

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Complutense de Madrid

- 17** *RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso, por el sistema de promoción interna, en escalas de la Universidad.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado” de 23 de marzo), en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de enero), resuelve convocar procesos selectivos para ingreso, por el sistema de promoción interna, en las siguientes Escalas de la Universidad:

- Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1.
- Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo A, Subgrupo A1.
- Escala de Gestión Universitaria, Grupo A, Subgrupo A2.
- Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo A, Subgrupo A2.
- Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca, Grupo C, Subgrupo C1.

Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar la solicitud, cumplimentada a través del Autoservicio del Empleado en la forma descrita en la Base séptima, 7.3, o en su caso, 7.4 de cada convocatoria.

Dicho plazo de veinte días quedará suspendido entre los días 22 de diciembre de 2023 y 7 de enero de 2024, ambos inclusive.

La solicitud de admisión, junto con la documentación que, en su caso, corresponda, se presentará obligatoriamente en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense de Madrid-Registro Electrónico (solicitud genérica).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado” de 2 de octubre) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio), significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 29 de noviembre de 2023.—El Rector, Joaquín Goyache Goñi.

(01/20.024/23)

